



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

DECRETO

Radicado: D 201500002854

Fecha: 19/08/2015

Tipor: DECRETO
Destino: JUAN



Por el cual se Nombra en Período de Prueba unos docentes y se da por terminado el nombramiento provisional a unos educadores en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, que define la estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas del Docente, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
- * Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- * La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada los días 25, 26 y 27 de Mayo de 2015, los concursantes de **Básica Secundaria y Media, áreas de EDUCACION ETICA Y VALORES, CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS Y FILOSOFIA**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución 207 del 23 de julio de 2010, con lo cual la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Culminado el proceso de escogencia de plazas, los concursantes de Básica Secundaria y Media, Áreas de Educación Ética y Valores, Ciencias Económicas y Políticas y Filosofía, que no escogieron plaza o que no asistieron a dicha audiencia se les asignó vacante de acuerdo con las plazas disponibles y ofertadas conforme con las reglas del concurso, concretamente el artículo 18 literal f de la resolución 207 de 2010.



Secretaría de Educación

Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba, de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en vacante definitiva a los educadores que vienen ocupando las plazas que se asignan a los educadores.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar Por terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

NO.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA
1	ARIAS JUAN BAUTISTA	3.420.593	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	Buriticá	1130010-008	Básica Secundaria	Educación Ética y Valores
2	PALACIOS MORENO ASLEY	11.616.044	I. E. VIGIA DEL FUERTE	Vigia del Fuerte	8730000-017	Básica Secundaria	Ciencias Económicas y Políticas
3	JARAMILLO ROJAS ELSY DEL SOCORRO	43.482.068	I. E. NECHI	Nechí	4950030-058	Docente de Media	Filosofía
4	ARBOLEDA RESTREPO DIEGO ALFREDO	70.471.248	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	Ituango	0890000-016	Básica Secundaria	Filosofía
5	SUAREZ ELLES JOSE ARMANDO	73.560.868	I. E. BIJAO	El Bagre	0983500-008	Básica Secundaria	Filosofía
6	DE ARCO MEDINA ALFREDO JOSE	98.475.526	I. E. LA ESMERALDA	El Bagre	2500020-012	Básica Secundaria	Filosofía
7	VALENCIA HERRERA CRISTIAN DAVID	98.714.070	I. E. SAN LUIS	Yarumal	8870000-009	Básica Secundaria	Ciencias Económicas y Políticas

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar EN PERÍODO DE PRUEBA como Docentes de Básica Secundaria y Media, área de **EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES, CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS Y FILOSOFÍA** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que les fueron asignadas.



Secretaría de Educación

Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

No.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REMPLAZO DE	COMO DOCENTE DE
1	ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ	8.164.723	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ética, Valores Humanos y Educación Religiosa	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	Buritica	1130010-008	Arias Juan Bautista, a quien se le termina el nombramiento provisional	Básica Secundaria y Media, Áreas de Educación Ética y Valores
2	KATINE DE LOS ANGELES REYES PACHECO	1.128.047.450	Filósofa	I. E. R. LA CRUZADA	Remedios	6040010-064	Cadavid Chaverra Fredy Hernan, a quien se le terminó el nombramiento provisional para ser nombrado en periodo de prueba	Básica Secundaria y Media, Áreas de Educación Ética y Valores
3	ELKIN DE JESUS CORRALES BENJUMEA	1.037.588.502	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ética, Valores Humanos y Educación Religiosa	I. E. R. EL JUNCO	Sabanalarga	1070500-013	Restrepo Acevedo Norman, a quien se le terminó el nombramiento provisional para ser nombrado en periodo de prueba	Básica Secundaria y Media, Áreas de Educación Ética y Valores
4	JORGE ELIECER TORO MORELO	73.150.413	Administrador Público Municipal y Regional - Contador Público	I. E. SAN LUIS	Yarumal	8870000-009	Valencia Herrera Cristian David, a quien se le termina el nombramiento provisional	Básica Secundaria y Media, Áreas de Ciencias Económicas y Políticas
5	IVAN CORTES DIAZ	98.579.659	Administrador Financiero	I. E. VIGIA DEL FUERTE	Vigía del Fuerte	8730000-017	Palacios Moreno Asley, a quien se le termina el nombramiento provisional	Básica Secundaria y Media, Áreas de Ciencias Económicas y Políticas
6	HERNAN DARIO JIMENEZ FRANCO	70.560.065	Filósofo	I. E. LA ESMERALDA	El Bagre	2500020-012	De Arco Medina Alfredo Jose, a quien se le termina el nombramiento provisional	Básica Secundaria y Media, Áreas de Filosofía
7	ENOC PEREZ PALACIO	78.020.937	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	I. E. BIJAO	El Bagre	0983500-008	Suarez Elles Jose Armando, a quien se le termina el nombramiento provisional	Básica Secundaria y Media, Áreas de Filosofía
8	ANDRES FELIPE ARANGO GARCÍA	79.959.202	Licenciado en Filosofía y letras	I. E. NECHI	Nechi	4950030-058	Jaramillo Rojas Elsy Del Socorro, a quien se le termina el nombramiento provisional	Básica Secundaria y Media, Áreas de Filosofía
9	JOSE SANTIAGO ZAPATA MUÑOZ	1.037.599.446	Filósofo	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	Ituango	0890000-016	Arboleda Restrepo Diego Alfredo, a quien se le termina el nombramiento provisional	Básica Secundaria y Media, Áreas de Filosofía



Secretaría de Educación

Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



ARTICULO TERCERO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO QUINTO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEXTO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTICULO SEPTIMO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Secretario de Educación

Proyecto: Carmenza Castaño Santa, Julio 29 de 2015	Revisó: Julio César Blandón Tamayo	Revisó: Diana Botero Martínez	Aprobó: Adriana Lucía Toro Ramírez
--	------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------



Secretaría de Educación
Subsecretaria Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica